



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6600/2.016
ARICA, 21 de Abril de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto N° 16.754 de fecha 24 de Septiembre de 2.015, que clausura la patente Rol N° 2-14282, activada por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, con domicilio comercial en Angel Braz N° 2310, local 21 de Arica, por activar el giro "Máquinas de habilidad y destreza sin patente".
- b. Mediante carta de fecha 29 de Marzo de 2.016 Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, con domicilio en Joaquín Aracena N° 2241 de Arica, solicita el levantamiento de la clausura señalando que se efectuó el retiro de las máquinas.-
- c. Mediante carta de fecha 8 de Abril de 2.016, José Jiménez Sánchez, Rut N° 12.611.054-5, con domicilio en Capitán Avalos N° 2691 de Arica, señala ser el propietario del local ubicado en Angel Braz N° 2310, Local 12 de Arica y solicita levantamiento de la clausura del local
- d. El Memorándum N° 213/2016, de fecha 19 de Abril de 2.016, y que dice relación con la fiscalización al local ubicado en Angel Braz N° 2310, local 21 de Arica, activado por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, da cuenta que el día 17 de Marzo de 2.016 a las 16.00 horas se efectuó el retiro de las máquinas.
- e. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Angel Braz N° 2310, Local 21 de Arica, activado por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", por haber retirado las máquinas según lo expresa el Memorándum N°213/2016 de fecha 19 de Abril de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL